

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos												
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?												
2. Radicado y Fecha:	INFORME TÉCNICO No. 112-0670 del 16 de Abril del 2015 OFICIO RADICADO No. 112-1693 del 22 de Abril del 2015																
3. Municipio y código:	Rionegro. Cód.: 5615	4. Vereda y Código:	Chipre. Cód.: 050161505035														
5. Paraje o Sector:	NA	6. Área Operativa:	COPHA__COVIMI__COPI__CODUM__QUEJA X.														
7. Proyecto, Obra o Actividad:	Predio rural-mejoramiento de vía																
8. Nombre del Predio:	NA	9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):	NA														
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:	Vía San Antonio-La Ceja, se debe ingresar por la vía ubicada frente a la urbanización IPANEMA, en la "Y", se debe tomar a la derecha hasta llegar al Criadero Villa Ligia.																
11. Coordenadas del Predio tomadas con GPS:	X: 854.427	Y: 1.169.228	Z: 2.119														
	Plancha: N.A	Escala: N.A															
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	QUEBRADA LA PEREIRA. Cód.: 23080103005																
13. Nombre del presunto infractor:	INGETIERRAS DE COLOMBIA. Directora de Obra. Ingeniera Gloria Isabel González.																
14. C.C o NIT del presunto infractor:	811.006.779-8	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Vía el Tranvía kilómetro 2, frente al Coltejer. Teléfono: 562 56 00. Ingeniera Gloria González: 312 834 47 12														
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	VEEDURIA																
17. C.C o NIT del interesado:	No suministrado	18. Dirección y teléfono del interesado:	Teléfono: 562 0801.	Email: igorechavarriasn.com													
19. Expediente No:	056150321358	20. Relacionado con otros Expediente:	N.A														
21. Fecha de la visita:	11 de Mayo del 2015																
22. Personas que participen en la visita:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y Apellido</th> <th>Cédula</th> <th>Teléfono</th> <th colspan="3">En Calidad de</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CRISTIAN ESTEBAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ</td> <td>1.040.260.709</td> <td>546 16 16 Ext.: 2012</td> <td colspan="3">Técnico Cornare</td> </tr> </tbody> </table>					Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de			CRISTIAN ESTEBAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.040.260.709	546 16 16 Ext.: 2012	Técnico Cornare		
Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de														
CRISTIAN ESTEBAN SÁNCHEZ MARTÍNEZ	1.040.260.709	546 16 16 Ext.: 2012	Técnico Cornare														
23. OBJETO:	Realizar visita de control y seguimiento al predio denominado Criadero Villa Ligia, a fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones hechas en el informe técnico 112-0670 del 16 de Abril del 2015																
24. ANTECEDENTES:	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Queja SCQ-131-0252-2015 del 06 de Abril del 2015, los interesados manifiestan que en el sitio se está realizando una vía y para el desarrollo de esta se alquiló un lote en el que se adecuo una oficina y se construyó una letrina, vertiendo las aguas a una fuente hídrica que discurre por el sector.</li> <li>✓ INFORME TÉCNICO No. 112-0670 del 16 de Abril del 2015, donde se concluyó: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La unidad sanitaria y el orinal, fueron instaladas en suelo de protección de acuerdo a lo definido el artículo Quinto del Acuerdo Corporativo 250 del 2011, interviniendo la franja de retiro de la fuente hídrica sin nombre.</li> <li>✓ Las aguas residuales domésticas provenientes de la unidad sanitaria y el orinal, están siendo direccionadas hacia una caneca metálica de 55 galones, al parecer perforada, para permitir la infiltración y que está ubicada a 2 metros del canal natural de una fuente hídrica sin nombre, actividad realizada sin contar con el permiso de vertimientos.</li> </ul> </li> <li>✓ En Oficio radicado No. 112-1693 del 22 de Abril del 2015, La Ingeniera Gloria Isabel González, informa sobre el cumplimiento de las recomendaciones hechas en el informe técnico No. 112-0670 del 16 de Abril del 2015, referente al retiro de la unidad sanitaria.</li> </ul>																

916

25. OBSERVACIONES:
- ✓ En Oficio radicado No. 112-1693 del 22 de Abril del 2015, La Empresa Ingetierras de Colombia, informa sobre el cumplimiento de las recomendaciones hechas en el informe técnico No. 112-0670 del 16 de Abril del 2015, referente al retiro de la unidad sanitaria.
  - ✓ En recorrido realizado en el predio denominado Criadero Villa Ligia, no se evidenciaron afectaciones de tipo ambiental. La unidad sanitaria fue retirada de la ronda hídrica de protección ambiental.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Suspender el vertimiento de aguas residuales domésticas provenientes del sanitario adecuado sobre la margen izquierda de la fuente hídrica sin nombre.	11 de Mayo del 2015	X			El vertimiento de aguas residuales domésticas en el predio denominado Criadero Villa Ligia, fue suspendido.
Retirar la unidad sanitaria instalada sobre la margen izquierda de la fuente hídrica sin nombre, en el predio denominado Criadero Villa Ligia, toda vez que está ubicada dentro de la franja de retiro de la fuente hídrica.	11 de Mayo del 2015	X			La unidad sanitaria instalada inicialmente sobre la franja de retiro de la fuente hídrica fue levantada y retirada.

26. CONCLUSIONES:

- ✓ Se dio cumplimiento a las recomendaciones hechas por Cornare en el informe técnico no. 112-0670 del 16 de Abril del 2015.
- ✓ En el predio denominado Criadero Villa Ligia, no se evidencia actividades que deriven afectaciones de tipo ambiental.

27. RECOMENDACIONES:

- ✓ Remitir a la Oficina Jurídica para su conocimiento y competencia

28. ACTUACIÓN SIGUIENTE: JURÍDICA

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:	Día	Mes	Año
b. El señor (a):	debe presentarse en las Oficinas	Hora	Día
en CORNARE ubicadas en	a dar versión por la presunta		Mes
Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:			
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)	SI	NO	
	X		

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADOCLIENTE

30. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)	Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)	Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)
Nombre: CRISTIAN E. SANCHEZ M	Nombre:	Nombre: RUTH MARINA OCAMPO P.
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 14/05/2015	Fecha:	Fecha: 19/05/2015

31. ANEXOS